



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de julio de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1501

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Referencia | Nulidad y Restablecimiento –Laboral- |
| Demandante | Pedro Emilio Zuluaga Gómez |
| Demandado | CASUR |
| Radicado | Nº 05001 33 33 025 2013 00127 00 |
| Asunto | Fija fecha de audiencia |

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que obra a folio 70, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día lunes veintidós (22) de julio de 2013 a las tres y treinta de la tarde (03:30 pm), en las instalaciones de este Despacho¹.

Se advierte a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, que eventualmente en caso de que el objeto de la controversia sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá como lo dispone la preceptiva legal, esto es, se prescindirá de la segunda audiencia y previo traslado para alegar se emitirá sentencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

¹ Calle 42 No. 48 – 55. Edificio Atlas, Juzgado 25 Administrativo Oral de Medellín.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 21 de junio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario